



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 33-2020-PSRR.SS-DMA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2020; Informe N° 020-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2020; Informe N° 0097-2020-OP/MDNC, de fecha 22 de junio de 2020; Opinión Legal N° 156-2020-OAJ/MDNC, de fecha 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo previsto con lo prescrito en el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; el mismo que tienen vigencia a partir del 01 de enero del 2020, que dicho marco normativo tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), del año 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, aprobado el 06 de mayo del 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo general contribuir a la mejora de las efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, para el efecto el Ministerio de Economía y Finanzas responsables de la entrega de resultados, organizan talleres de capacitación y cuentan con sus respectivas páginas web mediante el cual se publican las normas, instructivos, guías y comunicados, circulares, exposiciones, metodologías, directorio entre otros, con fines de mantener informados a las

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Municipalidades para el cabal cumplimiento de las metas, además de brindar asistencia técnica y capacitación al personal responsable de cada meta, bajo ese contexto, se hace necesaria la formalización de la designación de los funcionarios Responsables y Co-responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de manera que mantengan niveles de fluido de comunicación, coordinación y trabajo de interior de esta Entidad y externamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y las Entidades responsables de la entrega de Resultados para el cumplimiento integral y oportuno de cada una de las metas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2020-A/MDNC, de fecha 29 de mayo de 2020, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA EL COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**, con un presupuesto por la suma de **S/ 101, 900.00** (Ciento un mil novecientos con 00/100 Soles), con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta 02 -2020, en marco al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, respecto al Informe N° 33-2020-PSRR.SS-DMA/MDNC, de fecha 15 de junio de 2020, que antecede mediante el cual se expide por parte de **IRABEL RUIZ TAFUR** responsable de la **META 02** de nuestra representada, solicita la modificación del Plan de Trabajo denominado **"GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA EL COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"**, de los ítems 6.1.3.1 y 6.1.3.2, de los cuadros N°01, N°02, N°03 indicando que el presupuesto total no ha sido modificado manteniéndose en S/.101.900.00 (ciento un mil novecientos con 00/100), a fin de dar cumplimiento del Decreto Supremo N°069-2020 que modifica las metras para el 2020 en el Marco al Programa de incentivos.

Que, mediante Informe N°020-2020-GDEAyA/MDNC de fecha 15 de junio de 2020, el Gerente (e) de Desarrollo Económico en cumplimiento al Decreto Supremo N°099-2020-EF, aprobado el 06 de mayo del año en curso, que modifica los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020" y dictan otras medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19. Para el periodo fiscal 2020, y que habiendo designado como responsable para el cumplimiento de la META 2: **"GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA EL COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"**. Que, se adjunta al precitado Informe el Plan de Trabajo que incluye las medidas adoptarse para la óptima comercialización de los productos de primera necesidad en espacios temporales a fin de evitar el aglomeramiento en los Mercados de Abastos en el Distrito de Nueva Cajamarca medias orientadas a la prevención y contención del COVID-19 para tal efecto cuenta con un monto que asciende a los S/.101.900.00 (ciento un mil novecientos 00/100).

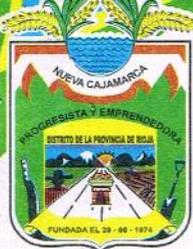
Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que respecto al Informe N°097-2020-OP/MDNC de fecha 22 de Junio de 2020, que antecede mediante el cual se expide por parte del CPC. Alberto Misael Bringas Aguilar jefe (e) de la Oficina de Presupuesto de nuestra representada, emite Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de Plan de Trabajo Meta 2 "Generación de Espacios Temporales Para Comercio, con la finalidad de reducir la Aglomeración en las Mercados de Abastos" por la suma de S/.101.900.00(Ciento un mil novecientos con 00/100), correspondientes a los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 2 "Generación de espacios temporales para el Comercio con la finalidad de reducir las aglomeraciones en las Mercados de Abastos", establece consignar las pautas y procedimiento a seguir por las Municipalidades para el correcto cumplimiento de la precitada meta, de la guía en mención se desprende que se debe designar a los responsables del cumplimiento de la meta en mención tal esa así que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-A /MDNC. de fecha 15 de mayo de 2020 se resuelve designar a los funcionarios del cumplimiento de metas de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, asimismo se indica que se debe proceder a la identificación de los espacios públicos que se deberá utilizar *ficha de características mínimas para la identificación de espacios públicos del Anexo 02*, la inspección de espacios asimismo se indica que en cumplimiento de esta actividad *estará reflejada en un "Acta de visita de Supervisión de cumplimiento de características mínimas para la identificación de espacios públicos"*. En tal sentido se advierte que de la revisión de la documentación obra el **Anexo 02** del cual se desprende que se llega a un puntaje de 16 teniendo en cuenta que el puntaje mínimo aprobatorio es de 13 puntos, anexo debidamente suscrito por el Gerente Municipal, y de Responsable de localización de espacios en la persona de Israel Ruiz Tafur, cabe indicar que también cuenta con el **Anexo 03 Acta de visita de supervisión de cumplimiento de características mínima para la identificación de espacios públicos**, debidamente suscrito por el Responsable del espacio público en la persona de José Gerardo Berna Romero y el Responsable de localización de espacios el Señor Israel Ruiz Tafur;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID -19) como una pandemia al haberse extendido en diferentes países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N°088-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, con Informe Legal N°156, de fecha 14 de julio emite opinión legal FAVORABLE, para que se apruebe la modificación al Plan de Trabajo de la META 2 **GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA EL COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

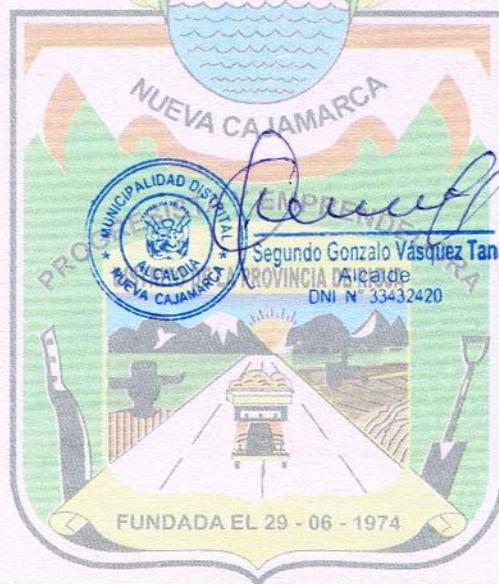
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado **GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA EL COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**, con un presupuesto por la suma de **S/ 101, 900.00** (Ciento un mil novecientos con 00/100 Soles), con la finalidad de dar cumplimiento a la Meta 02 -2020, en marco al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, al Coordinador responsable de la Meta, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, su difusión a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, a la Oficina de Tecnología e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe